

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, la petición de la señora LUDY JOHANNA SIERRA MUÑOZ, enviada al correo institucional, correspondiente al proceso ejecutivo de alimentos 2022-090054-00, con el atento informe que la medida decretada se comunicó con oficio 587 del 6 de diciembre de 2022, al pagador de la Empresa VETA SEGURIDAD de Medellín.

Aratoca, veintiuno (21) de abril de 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	680514089001 2022-00054-00
DEMANDANTE	LUDY JOHANA SIERRA MUÑOZ
DEMANDADO	PEDRO JULIO CORDERO MEZA
AUTO	REQUERIMIENTO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la petición de la señora LUDY JOHANNA SIERRA MUÑOZ y verificado el informe secretarial, se procede a REQUERIR al pagador de la EMPRESA VETA SEGURIDAD de Medellín Antioquia, para que informe el por qué hasta la fecha no ha dado respuesta al oficio JPMA-587 del 6 de diciembre de 2022, enviado al correo info@veta.com.co, advirtiéndole que el incumplimiento a lo ordenado responderá por dichos valores e incurrirá en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de conformidad a los preceptuado en los numerales 9 y 10 del artículo 593 del C.G. P. y el parágrafo 2º Ibidem. líbrese oficio via correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR
Gabriel Isaac Suarez Corredor

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd00623f32cfa46e988d44f66980988ee50f93804e56d04aa8633c78f0a1a29a**

Documento generado en 21/04/2023 07:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>